JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Emco Parts S.A.S.**
Demandados	**Sergio Iván Pineda Muñoz**
Radicado	05001 40 03 013 **2022 01338** 00
Auto	Interlocutorio No. 2211
Asunto	Corrige auto

En atención a la solicitud de corrección del auto de mayo 12 de 2023 por medio del cual se decretó medida de embargo, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente.

Así las cosas, se corrige de conformidad al artículo 286 del C.G.P., indicándose que el propietario del vehículo con placas ONX 68 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Chocó – Itsmina, sobre el que se decretó el embargo y secuestro, es **Sergio Iván Pineda Muñoz** y no **Juan Felipe Álvarez Quintero,** como erradamente se indicó.

En tal sentido la parte resolutiva del auto quedará así:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo con placas ONX 68, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Chocó - Itsmina, propiedad del ejecutado **Sergio Iván Pineda Muñoz**.

Ofíciese en tal sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Chocó - Itsmina, para que inscriba la medida y expida a costa del interesado el historial de vehículo debidamente actualizado (numeral 1 del art. 593 del C.G.P.) Una vez inscrito el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 104 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0603e72a8b7be254463aa807265a2157d7cbecc6031a52fcbcb98854bd3584**
Documento generado en 22/06/2023 02:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica